



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26188

Concepción del Uruguay, 27 de diciembre de 2019.-

Visto:

La nota elevada el día 02 de Diciembre de 2019 por el Sr. Secretario General de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Sr. Mario Rafael Barberán, ingresada con el N° A-1026, Libro 69, del Registro de Mesa de Entradas de ésta Municipalidad, y;

Considerando:

Que mediante la misma, el Sr. Mario Barberán quien a su vez es Secretario General de la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales (F.E.S.T.R.A.M.), hace referencia a la licencia gremial otorgada al Dr. César Rubén Cruz agente de planta permanente de este Municipio, por Decreto N° 25.653 de fecha 04 de Enero de 2019, Legajo Personal N° 4631, a partir del 04 de Enero de 2019 y hasta el día 30 de Noviembre de 2019 inclusive.

Que, el Sr. Mario Barberán destaca que el Dr. Cesar Cruz, está desarrollando tareas en el área Jurídica de la Federación, para las cuales ha sido electo por el período 24 de Mayo de 2019 al 24 de mayo de 2023, en representación de la misma y como revisor de cuentas titular de la Confederación de Trabajadores Municipales de la República Argentina.

Que ante ello, solicita de éste Departamento Ejecutivo la renovación de dicha licencia al mencionado agente hasta el término de su mandato. Encuadra su pedido en lo dispuesto por el artículo 59° de la Ordenanza Municipal N° 2660 y dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 3° del Decreto Municipal N° 22.034; establece que el cargo gremial del agente se encuentra comprendido en los alcances del artículo 48° de la Ley Nacional N° 23.551, por lo que el pedido de licencia lo es con reserva de su puesto de trabajo.

Que, éste Departamento Ejecutivo Municipal es de opinión de hacer lugar de la licencia solicitada, no encontrando impedimentos legales para ello el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea; debiendo tomarse como período el comprendido entre el 01 de Diciembre de 2019 al 24 de Mayo de 2023, tal lo expresado por el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, correspondiendo dictar la norma legal que así lo disponga.

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese el uso de Licencia Gremial Especial al Agente Municipal Dr. César Rubén Cruz, titular del Legajo Personal N° 4631, la que se concede desde el día 01 de Diciembre de 2019 y hasta el día 24 de Mayo de 2023 inclusive, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Determínese que el uso de la Licencia Gremial Especial otorgada en el artículo precedente, lo es con reserva de su cargo y goce de haberes.

Artículo 3º: Notifíquese el contenido del presente al Sr. Mario Rafael Barberán en su carácter de Secretario General de la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales y de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales y al Agente César Rubén Cruz.

Artículo 4º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno